



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Yopal Casanare
Código 850013103002

AVISO DE REORGANIZACIÓN

La secretaria del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL-CASANARE, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006 y en cumplimiento del auto que decretó la apertura de reorganización No 2018-00091.

AVISA

- 1- Mediante auto 28 de junio de 2018, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal-Casanare, admitió proceso de reorganización de la persona natural LUCAS CACERES MOGOLLON, identificado con CC N CC N 13.453.082, quien tiene su domicilio en la vereda Puente Cusiana del municipio de Aguazul Casanare, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
- 2- Que la promotora designada es la Doctora CLAUDIA ELENA ARANGO LOPEZ, quien recibe notificaciones en el correo electrónico: claudiarangolopez@hotmail.com celular: 3153053359/3178833228
- 3- Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con la promotora para los efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto a través del correo electrónico claudiarangolopez@hotmail.com celular: 3153053359/3178833228
- 4- Que se ordena la inscripción del auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
- 5- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19, numeral 9, de la Ley 1116 de 2006, se informa acerca del inicio del proceso de reorganización, a los jueces que tramitan proceso de ejecución o de restitución.
- 6- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19, numeral 11 de la Ley 1116 de 2006, el deudor sin autorización del Juez de concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprometidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre los bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberá dar cumplimiento el artículo 17 de la citada Ley.
- 7- El presente aviso se fija en un lugar público de la secretaria del Juzgado y en el Micrositio asignado al despacho en el portal web de la Rama Judicial, por el término

de cinco (5) días a partir del **22 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**. Así mismo, se expide copia del mismo a la parte interesada para los fines pertinentes.

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
Secretaria

Firmado Por:

Paola Ivonne Sanchez Macias
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 002
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **442982323927505f244c8e9412980e3f00d25fb7a6249a759b9316ba67b4e098**

Documento generado en 22/04/2022 08:27:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>